RESO 267 - GU N° 1782 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–63.854/2024, caratulado: “MARTÍNEZ, IRMA ROSA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 8103/2 efectuada por la Sra. MARTÍNEZ, IRMA ROSA, para que se reconsidere su solicitud.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio, ya que no alcanza el puntaje mínimo requerido y porque se registra a nombre de la solicitante un inmueble distinto al declarado como lugar de residencia, según verificación de datos a través del SINTYS. Declara residir en el catastro N° 3132 de esta ciudad, mientras que el sistema registra a su nombre el catastro N° 9548, también en la misma.

Que, no obstante, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: *“Establecer, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró un informe ambiental adjunto a fs. 10/11. El verificador no encontró indicadores que ubiquen a la solicitante en una situación de carencia.

Que, respecto al inmueble identificado con catastro dominio N° 154322, motivo de rechazo, la solicitante presentó documentación que demuestra que dicho inmueble le pertenece en su totalidad, no existiendo justificación suficiente para superar este motivo de rechazo.

Que, en consecuencia, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. MARTÍNEZ, IRMA ROSA, con domicilio en calle Doctor José Vicente Solá N° 206, de Barrio Ayuda Mutua, de la localidad de Campo Santo, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5222092 y ante Co.S.A.ySa bajo Usuaria N° 120484, correspondiente al catastro N° 3132, de la mencionada localidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e